



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0253-25-IPEN/OTAN

Lima, 19 de Marzo de 2025

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° SGD-2024-0009327, presentado por CARESTREAM HEALTH PERU S.A.C., sobre cambio de dirección legal de su Autorización de Importación N° S0327.E7.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1139-23-IPEN/OTAN, de fecha 16 de octubre de 2023, se revalidó la Autorización de Importación N° S0327.E7, a favor de CARESTREAM HEALTH PERU S.A.C., con dirección legal en AV. DEL PINAR N° 134, OF. 401, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA.

Que, con el expediente del visto, CARESTREAM HEALTH PERU S.A.C., solicita cambio de dirección legal a: AV. CAMINOS DEL INCA N° 131, INT. G204, URB. TAMBO DE MONTERRICO, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el literal d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de dirección legal es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el cambio de dirección legal de la Autorización de Importación N° S0327.E7, otorgada a CARESTREAM HEALTH PERU S.A.C., con la siguiente: AV. CAMINOS DEL INCA N° 131, INT. G204, URB. TAMBO DE MONTERRICO, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, debiendo expedirse nuevo Registro y los Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Importación N° S0327.E7, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear